



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00250-00
Demandante	HERNÁN DARÍO MONTOYA CORTES
Demandado	COOPEVIAN CTA y otro
Asunto	Admite demanda

Aportados los requisitos exigidos y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda instaurada por HERNÁN DARÍO MONTOYA CORTES, en contra de LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA - COOPEVIAN CTA y CONJUNTO DE USO MIXTO URBANIZACIÓN COLINA DE LOS BERNAL P.H. a la que se le dará el trámite del proceso verbal sumario.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda. De igual modo, podrá iniciarse la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto allegará junto con el envío cualquier sistema de confirmación de recibido

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ALEJANDRO RAMÍREZ ÁLVAREZ, portador de la tarjeta profesional 211.860 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17b62b7359b01106806173ef4e4f7fa9e61243ac4981c7c15a9f39df8406c72**

Documento generado en 04/04/2022 03:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>